

**LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DEL SUBSIDIO, A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CONDOMINIO RAYUN, DE LA COMUNA DE VALPARAISO, CONDOMINIO MIRADOR DEL LAGO ETAPA 2, COMUNA DE VALPARAISO, CONJUNTO HABITACIONAL VISTA AL VALLE DE LA COMUNA DE LA LIGUA, PROYECTO HABITACIONAL AIRES DE REÑACA I, DE LA COMUNA DE VIÑA DEL MAR, PROYECTO HABITACIONAL EL GUINDAL DE CALLE LARGA, COMUNA DE CALLE LARGA, TODOS DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. Nº 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE VALPARAISO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1290 /**

**09 DIC. 2024**

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El Decreto Ley Nº 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16º, en relación con la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- e) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) El D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- g) La Ley Nº 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- h) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- i) La Resolución Exenta Nº 200, (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- j) La Resolución Exenta Nº 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- k) La Resolución Exenta Nº 1.519, (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. Nº 19 (V. y U.), de 2016;



- l) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- m) La Resolución Exenta N° 451 del 16 de enero de 2024, de SERVIU región de Valparaíso, que "Sanciona convenio D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Río Cochrane S1 SpA para el Proyecto Habitacional Aires de Reñaca I, de la comuna de Viña del Mar", Código 176866;
- n) La Resolución Exenta N° 321 del 27 de enero de 2023, de SERVIU región de Valparaíso, que "Sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora CODEH desarrollo habitacional SpA, para el Proyecto Habitacional el Guindal de Calle Larga, de la comuna de Calle Larga", Código 172114;
- o) La Resolución Exenta N° 325 del 27 de enero de 2023, de SERVIU región de Valparaíso, que "Sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Río Cochrane S1 SpA para el Proyecto Habitacional Condominio Rayun, de la comuna de Valparaíso", Código 172000;
- p) La Resolución Exenta N° 2061 del 16 de marzo de 2023, de SERVIU región de Valparaíso, que "Sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Alto Austral SpA para el Proyecto Habitacional Vista al Valle, de la comuna de la Ligua", Código 172295;
- q) La Resolución Exenta N° 2103 del 20 de marzo de 2023, de SERVIU región de Valparaíso, que "Sanciona convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y la Entidad Desarrolladora CODEH Desarrollo Habitacional SpA para el Proyecto Habitacional Condominio Mirador del Lago etapa 2, de la comuna de Valparaíso", Código 172053;
- r) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que "Regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016";
- s) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- t) La Resolución Exenta N°1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que "Dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016";
- u) La Circular N°10, de fecha 08 de abril de 2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que "Imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513 (V. y U.) de 2023;
- v) Oficio N° 7368 de fecha 24 de noviembre del 2023, de SERVIU de la región de Valparaíso, que "Informa nuevos antecedentes aportados por ED Río Cochrane en relación con los Proyectos Condominio La Finka Oriente y Condominio Las Pelargonias";



- w) Oficio N° 1446 de fecha 29 de febrero del 2024, de SERVIU de la región de Valparaíso, y que "Informa Proyectos DS 19 (V. y U.) 2016, Llamado 2022, con avance de obras mayor al 10% para tramitación de Llamado de inscripción de familias vulnerables";
- x) Oficio N° 5769 de fecha 19 de agosto del 2024, de SERVIU de la región de Valparaíso, que "Informa Proyectos DS 19 (V. y U.) 2016, Llamado 2022 y 2023, con avance de obras mayor al 10% para tramitación de Llamado de inscripción de familias vulnerables";
- y) Las Resoluciones N° 7 de 26.03.2019 y N° 14 de 09.01.2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determinan los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- z) El D.S. N° 22 de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la suscrita en el cargo Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, los oficios del SERVIU región de Valparaíso, mencionados en los vistos v), w) y x), dan cuenta de la disponibilidad de 55 cupos para proyecto Rayun, 68 cupos para proyecto Mirador del Lago 2, 49 cupos para proyecto Aires de Reñaca I, 46 cupos para proyecto Vista al Valle y 49 cupos para el proyecto El Guindal de Calle Larga, de viviendas destinadas a familias vulnerables en los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, que cumplen con más de un 10% de avance de las obras, en la Región de Valparaíso, descontando las viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada;
6. Que, las postulaciones se efectuarán por grupos de proyectos, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de los grupos postulantes de forma prelada, a medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU, con el fin de agilizar el proceso.



## RESUELVO:

### 1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo.

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2º, letra c), del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad individual y D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al o los proyectos seleccionados en el Llamado Nacional año 2022 y 2023, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día **2 de enero de 2025, hasta las 14:00 horas del día 30 de enero de 2025**, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción, dispuesta para tales efectos o, el SERVIU procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del SERVIU y la SEREMI, y en los canales de atención presencial del SERVIU región de Valparaíso, a partir de la tramitación de la presente Resolución de este Llamado.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación. No obstante, las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU región de Valparaíso para que se les apoye en este proceso.

A continuación, se indican los grupos de postulación y los proyectos que son parte de este Llamado:

| Código Proyecto | Comuna Proyecto | Nombre Proyecto               | Entidad Desarrolladora            | Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° de cupos de viviendas disponibles * | N° de cupos de viviendas para familias con movilidad reducida | Grupo de Postulación     |
|-----------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|--|---|--------------------------|
| 172000          | Valparaíso      | Condominio Rayun              | Inmobiliaria Río Cochrane S1 SPA  | Departamentos                                       | 240                                | 54                                     | 1   | Valparaíso, Viña del Mar |
| 172053          | Valparaíso      | Condominio Mirador del Lago 2 | Codeh Desarrollo Habitacional SPA | Departamentos                                       | 300                                | 66                                     | 2   |                          |
| 176866          | Viña del Mar    | Condominio Aires de Reñaca 1  | Inmobiliaria Río Cochrane S1 SPA  | Departamentos                                       | 216                                | 48                                     | 1   |                          |
| 172295          | La Ligua        | Condominio Vista al Valle     | Inmobiliaria Alto Austral SPA     | Departamentos                                       | 200                                | 42                                     | 4   | La Ligua                 |
| 172114          | Calle Larga     | El Guindal                    | Codeh Desarrollo Habitacional SPA | Casas   | 216                                | 47                                     | 2   | Calle Larga              |

\*El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado, excluye el 10% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a los establecido en el Resuelvo 5. de la Res. Ex. N°513 precitada.

Como parte integrante de esta Resolución, se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada al momento de la inscripción.

Asimismo, se informa que, al momento de la inscripción, la postulación será al Grupo de Postulación de los proyectos que lo componen, como indica el Resuelvo N°3 de la presente Resolución.

Podrán participar de este proceso, familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado, en el cual fueron



beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la región de Valparaíso, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as de los Programas D.S N° 49/2011 modalidad Individual, será de 55% y D.S. N° 1/2011, tramo 1, será de 45% para cada programa, dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa, o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

De acuerdo con lo anterior, se ha dispuesto la siguiente distribución de cupos por proyecto y programa:

| Código Proyecto | Comuna Proyecto | Nombre Proyecto               | Entidad Desarrolladora            | Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.) | N° Total de Viviendas del Proyecto | N° de cupos de viviendas disponibles * | N° de cupos de viviendas vulnerables D.S. 49/2011 Llamado a inscripción (55%) | N° de cupos de viviendas vulnerables D.S. 1/2011 Llamado a inscripción (45%) | Grupo de Postulación     |  |
|-----------------|-----------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|--|---|--|--------------------------|--|
| 172000          | Valparaíso      | Condominio Rayun              | Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA  | Departamentos                                       | 240                                | 55                                     | 30  | 25   | Valparaíso, Viña del Mar |  |
| 172053          | Valparaíso      | Condominio Mirador del Lago 2 | Codeh Desarrollo Habitacional SPA | Departamentos                                       | 300                                | 68                                     | 37  | 31   |                          |  |
| 176866          | Viña del Mar    | Condominio Aires de Reñaca 1  | Inmobiliaria Rio Cochrane S1 SPA  | Departamentos                                       | 216                                | 49                                     | 27  | 22   |                          |  |
| 172295          | La Ligua        | Condominio Vista al Valle     | Inmobiliaria Alto Austral SPA     | Departamentos                                       | 200                                | 46                                     | 25  | 21   | La Ligua                 |  |
| 172114          | Calle Larga     | El Guindal                    | Codeh Desarrollo Habitacional SPA | Casas   | 216                                | 49                                     | 27  | 22   | Calle Larga              |  |
|                 |                 |                               |                                   |   |                                    | Total                                  | 267   | 147  | 120                      |  |

## 2. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

| Factor de priorización en base a su subsidio obtenido   | Puntaje  | % de ponderación |
|---|--|------------------|
| 1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.   | 1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos. | 30%              |
| 2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.                                | 10 puntos por cada postulación hábil.  | 20%              |
| 3. Residencia en la comuna del proyecto.  | 20 puntos  | 30%              |
| 4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos. | 20 puntos  | 10%              |



|   |           |     |
|---|-----------|-----|
| 5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos. | 20 puntos | 10% |
|---|-----------|-----|

En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la Ley N°20.422, que "Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad", partir de lo cual el SERVIU región de Valparaíso deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

### 3. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta Resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del SERVIU y SEREMI de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU de esta región, ubicado en Bellavista N°120, Valparaíso o Av. Condell N°190, Quillota, para que se les apoye en este proceso.

Las familias interesadas, podrán participar de un solo Llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo Llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

Es importante informar que, al momento de la inscripción, las familias deberán inscribirse en uno de los grupos de postulación, solo uno, y una vez generada la nómina de familias inscritas por orden de prelación de acuerdo a los cupos señalados en el Resuelvo N°1 de la presente Resolución, las familias podrán adherirse a uno de los proyectos del grupo de postulación elegido.

Las familias postulantes, conforme a lo dispuesto en los Artículos 16°, 18° inciso tercero y 19°, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, deberán considerar la presentación de una declaración de núcleo en que sus integrantes deberán ser parte del actual Registro Social de Hogares y una declaración jurada de postulación, a objeto de actualizar su situación habitacional y la de los integrantes del núcleo familiar que tenía al momento de recibir el subsidio original, para verificar que no presenten una incompatibilidad que les impida ser incorporados a un proyecto y/o tener derecho a cobro del subsidio, conforme a lo dispuesto por el artículo 29° del mencionado decreto.



#### **4. Verificación del ahorro**

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

En el caso de aquellas familias en que el ahorro sea menor al acreditado en la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, contarán con un plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de publicación de la resolución del presente Llamado para restituirlo. Si al momento de revisión de la nómina de prelación por parte del SERVIU se detecta que el ahorro es menor al acreditado en la postulación al beneficio, se deberá contactar al beneficiario para que restituya el ahorro acreditado reiterando el plazo establecido. Si el beneficiario resultase seleccionado en el Llamado a inscripción de cupos de vivienda y el monto exigido no ha sido restituido, una vez concluido el plazo mencionado anteriormente, se procederá a liberar el cupo y seleccionar a la siguiente persona en la lista de prelación.

#### **5. Prelación de familias y ratificación de la inscripción**

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta Resolución. Esta nómina será sancionada mediante Resolución de la SEREMI de esta región y será publicada en la página web del SERVIU región de Valparaíso y de esta SEREMI, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Con esta nómina, el SERVIU región de Valparaíso procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del SERVIU región de Valparaíso deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de reserva de vivienda del sistema informático RUKAN, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al SERVIU región de Valparaíso a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder simple a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el SERVIU se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un "Comprobante de aceptación o rechazo de cupo" entregado por el SERVIU región de Valparaíso, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder del SERVIU, también se entregará en el mismo acto, el "Comprobante de Reserva de vivienda" que emite el sistema RUKAN.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta SEREMI. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

#### **6. Publicación de Resultados**

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta SEREMI emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para



estos fines; <http://serviupalparaiso.minvu.gob.cl/>; además de publicarse en redes sociales de SEREMI y SERVIU, ambos de la región de Valparaíso, estará disponible para la(s) Entidad(es) Desarrolladora(s) respectiva(s).

## 7. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.**

  
  
  
**BELEN PAREDES CANALES**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE VALPARAISO**  
CGB/NPL/PAC/MSFR

### DISRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- SEREMI DE (V. Y U.) REGIÓN DE VALPARAISO
- SIAC
- DPH- DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6





## FICHA TÉCNICA

|  |   |
|--|---|
| Nombre del Proyecto  | CONDOMINIO RAYUN  |
| Entidad Desarrolladora   | INMOBILIARIA RIO COCHRANE S1 SPA  |
|  |   |
| Dirección del Proyecto   | AVENIDA CURAUMA NORTE 1501  |
| Comuna del Proyecto  | VALPARAISO  |
| Código del Proyecto  | 172000  |
| Dirección de sala de venta del Proyecto  | AVENIDA CURAUMA NORTE 1501  |
| Contacto sala de venta del Proyecto  | <p>Raúl Carvajal Veliz<br/> Avenida Curauma Norte 1501, Valparaíso<br/> Cel.: 56 9 97561386<br/> e-mail: <a href="mailto:condominiorayun@codeh.cl">condominiorayun@codeh.cl</a></p> |
| Número de viviendas disponibles  | 55 (Incluye 1 para persona con movilidad reducida)  |
| Tipología de vivienda  | DEPARTAMENTO  |
| Número de pisos del proyecto   | 5   |
| Superficie de la vivienda  | 56,05 mt <sup>2</sup>   |
| Numero de dormitorios y su respectivo programa                                     | <p>2 dormitorios, 1 baño, escritorio, cocina americana, loggia y living comedor</p>             |
| Número de viviendas acondicionadas para personas con movilidad reducida            | 1   |



|   |   |
|---|---|
| Superficie departamento para persona con movilidad reducida                     | 62,98 mt2   |
| N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida | 2 dormitorios, 1 baño, cocina americana, logia y living comedor                                       |
| El proyecto contempla equipamiento  | SI  |
| Link de presentación Condominio Rayun   | <a href="https://www.youtube.com/watch?v=7aBIMmEY-n8">https://www.youtube.com/watch?v=7aBIMmEY-n8</a> |
| Contempla gastos comunes  | SI  |
| Plazo estimado para término del proyecto  | Segundo Semestre 2025   |

Los proyectos de integración social y territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del plan de integración social, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.




A detailed architectural drawing set for a residential project. It includes a site plan at the top showing the layout of buildings and parking. Below are floor plans for 'PLAN DE ESTACIONAMIENTOS P-01' and 'PLAN DE ESTACIONAMIENTOS P-02'. There are also detailed floor plans for individual units, including a 'PLAN DE UNIDAD' and a 'PLAN DE UNIDAD 01'. The drawing set includes a title block with project information, a legend, and a table of technical specifications. A north-south orientation arrow is also present.



## FICHA TÉCNICA

|   |   |
|---|---|
| Nombre del Proyecto   | CONDOMINIO MIRADOR DEL LAGO ETAPA 2   |
| Entidad Desarrolladora  | CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA   |
|  |   |
| Dirección del Proyecto  | Avenida Lomas de La Luz N° 3846   |
| Comuna del Proyecto   | Valparaíso  |
| Código del Proyecto   | 172053  |
| Dirección de sala de venta del Proyecto   | Avenida Lomas de La Luz N° 3846   |
| Contacto sala de venta del Proyecto   | Mauricio Saavedra<br>Avenida Lomas de La Luz N° 3846<br>Cel.: 56 9 97501243<br>e-mail: <a href="mailto:msaavedra@codeh.cl">msaavedra@codeh.cl</a> |
| Número de viviendas disponibles   | 68 (Incluye 2 para personas con movilidad reducida)   |
| Tipología de vivienda   | DEPARTAMENTO  |
| Número de pisos del proyecto  | 5   |
| Superficie de la vivienda   | 56,44 mt <sup>2</sup>   |
| Numero de dormitorios y su respectivo programa                                      | 2 dormitorios, 1 baño, escritorio, cocina americana, loggia y living comedor  |



|  |   |
|--|---|
|  |                                       |
| Número de viviendas acondicionadas para personas con movilidad reducida  | 1   |
| Superficie departamento para persona con movilidad reducida  | 68,11 mt2   |
| N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida  | 2 dormitorios, 1 baño, cocina americana, logia y living comedor   |
| El proyecto contempla equipamiento   | SI  |
| Link de presentación Condominio Mirador del Lago II  | <a href="https://cvp.cl/proyecto-mirador-del-lago-ii-curauma/">https://cvp.cl/proyecto-mirador-del-lago-ii-curauma/</a> |
| Contempla gastos comunes   | SI  |
| Plazo estimado para término del proyecto   | Segundo Semestre 2025   |
| Los proyectos de integración social y territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del plan de integración social, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad. |   |

MASTERPLAN



## FICHA TÉCNICA

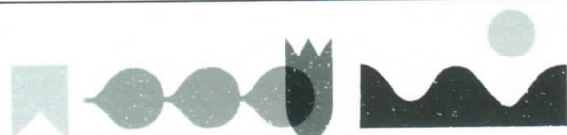
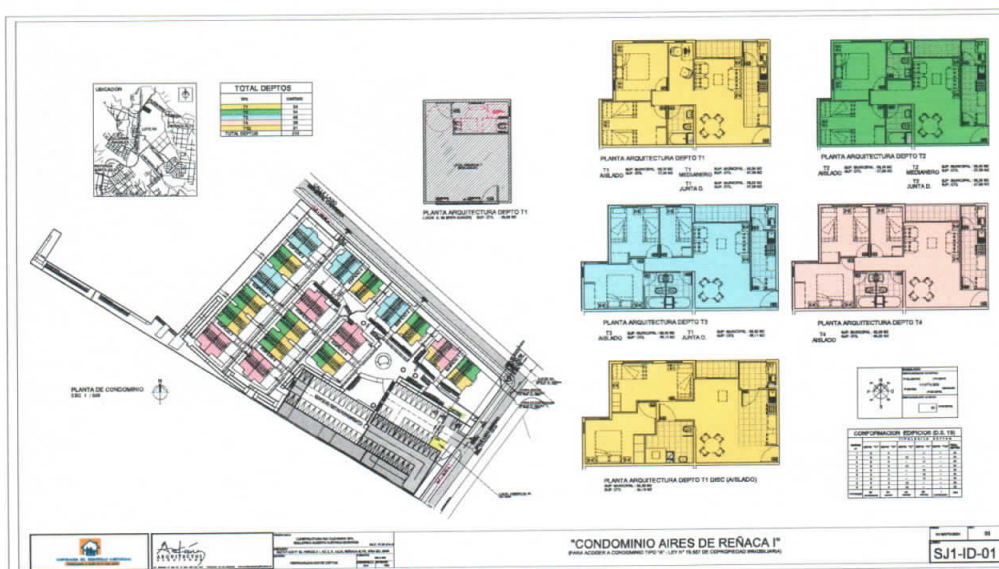
|  |   |
|--|---|
| Nombre del Proyecto  | CONDOMINIO AIRES DE REÑACA I  |
| Entidad Desarrolladora   | INMOBILIARIA RIO COCHRANE S1 SPA  |
|  |   |
| Dirección del Proyecto   | RUTA F528 AVENIDA ALEMANA N° 80   |
| Comuna del Proyecto  | VIÑA DEL MAR  |
| Código del Proyecto  | 176866  |
| Dirección de sala de venta del Proyecto  | RUTA F528 AVENIDA ALEMANA N° 80   |
| Contacto sala de venta del Proyecto  | Nery Olmedo Velasquez<br>Ruta F528 Avenida Alemania N° 80<br>Cel.: 56 9 83135267<br>e-mail: <a href="mailto:airesderenaca@codeh.cl">airesderenaca@codeh.cl</a>      |
| Número de viviendas disponibles  | 49 (Incluye 1 para persona con movilidad reducida)  |
| Tipología de vivienda  | DEPARTAMENTO  |
| Número de pisos del proyecto   | 6   |
| Superficie de la vivienda  | 56,05 mt <sup>2</sup>   |
| Numero de dormitorios y su respectivo programa                                     | 2 dormitorios, 1 baño, escritorio, cocina americana, ligia y living comedor<br> |
| Número de viviendas acondicionadas para personas con movilidad reducida            | 1   |



|   |   |
|---|---|
| Superficie departamento para persona con movilidad reducida                     | 62,98 mt2   |
| N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida | 2 dormitorios, 1 baño, cocina americana, loggia y living comedor                                      |
| El proyecto contempla equipamiento  | SI  |
| Link de presentación Condominio Aires de Reñaca I                               | <a href="https://www.youtube.com/watch?v=2Wg3h9cwqJE">https://www.youtube.com/watch?v=2Wg3h9cwqJE</a> |
| Contempla gastos comunes  | SI  |
| Plazo estimado para término del proyecto  | Segundo Semestre 2025   |

Los proyectos de integración social y territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del plan de integración social, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

## Masterplan



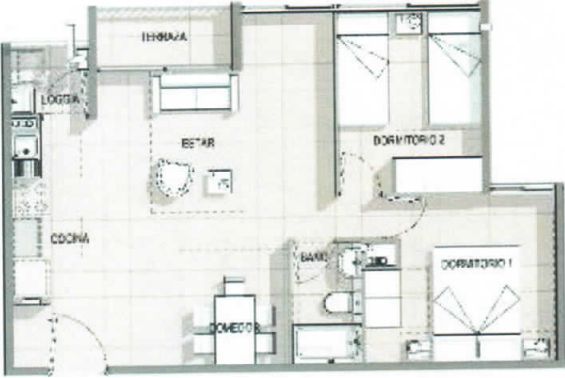

## FICHA TECNICA

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| Nombre del Proyecto    | VISTA AL VALLE.                |
| Entidad Desarrolladora | INMOBILIARIA ALTO AUSTRAL SPA. |



|   |  |
|---|--|
| Dirección del Proyecto                  | Victorino Silva S/N LT. A1 (EX 6E)   |
| Comuna del Proyecto                     | La Ligua   |
| Código del Proyecto                     | 172.295  |
| Dirección de sala de venta del Proyecto | Calle El Arrayan N°152 Local 6, La Ligua.  |
| Contacto sala de venta del Proyecto     | Alessandra Nuñez<br>Calle El Arrayan N°152 Local 6, La Ligua.<br>Cel.: +56 9 5470 7288<br>e-mail: <a href="mailto:vistaalvalle@ivcentenario.cl">vistaalvalle@ivcentenario.cl</a> |
| Número de viviendas disponibles         | 46 (Incluye 4 para persona con movilidad reducida)   |
| Tipología de vivienda                   | Departamento   |
| Número de pisos del proyecto            | 5  |
| Superficie de la vivienda               | 53,6 mt2   |



|   |   |
|---|---|
| <p>Numero de dormitorios y su respectivo programa</p>   | <p>2 dormitorios, 1 baño, cocina americana, logia y living comedor.</p>  <p>Tipología T1 (Vulnerable)</p> |
| <p>Número de viviendas acondicionadas para personas con movilidad reducida</p>  | <p>4</p>  |
| <p>Superficie departamento para persona con movilidad reducida</p>  | <p>58,44 mt2</p>  |
| <p>N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida</p>  | <p>2 dormitorios, 1 baño, cocina americana, logia y living comedor</p>  |
| <p>El proyecto contempla equipamiento</p>   | <p>Si.</p>  |
| <p>Link de presentación Condominio Vista al Valle.</p>  | <p><a href="https://condominiovistaalvalle.cl/">https://condominiovistaalvalle.cl/</a></p>  |
| <p>Contempla gastos comunes</p>   | <p>Si.</p>  |
| <p>Plazo estimado para término del proyecto</p>   | <p>Cuarto trimestre 2025</p>  |
| <p>Los proyectos de integración social y territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del plan de integración social, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.</p> |   |
| <p>Master Plan</p>   |   |



## FICHA TECNICA

|  |  |
|--|--|
| Nombre del Proyecto  | EL GUINDAL DE CALLE LARGA  |
| Entidad Desarrolladora   | CODEH DESARROLLO HABITACIONAL SPA  |
|  |  |
| Dirección del Proyecto   | CALLE CASTRO 185   |
| Comuna del Proyecto  | CALLE LARGA  |
| Código del Proyecto  | 172114   |
| Dirección de sala de venta del Proyecto  | CALLE CASTRO 185. CALLE LARGA  |
| Contacto sala de venta del Proyecto  | <p>María Eugenia Leal<br/> Calle Castro Nº 185. Calle Larga<br/> Cel.: 56 9 58755085<br/> e-mail: <a href="mailto:senderodelguindal@codeh.cl">senderodelguindal@codeh.cl</a></p> |
| Número de viviendas disponibles  | 49 (Incluye 2 para personas con movilidad reducida)  |
| Tipología de vivienda  | CASA   |
| Número de pisos del proyecto   | 2  |
| Superficie de la vivienda  | 57,38 m2.  |
| Numero de dormitorios y su respectivo programa                                     | <p>2 dormitorios, 1 baño, escritorio, cocina y estar comedor</p>                             |
| Número de viviendas acondicionadas para personas con movilidad reducida            | 2  |
| Superficie vivienda para persona con movilidad reducida                            | 59,71 m2   |



|   |   |
|---|---|
| N° de dormitorios y su respectivo programa, para persona con movilidad reducida | 2 dormitorios, 1 baño, escritorio, cocina y estar comedor                                   |
| El proyecto contempla equipamiento  | SI  |
| Link de presentación Conjunto Sendero Del Guindal                               | <a href="https://isigma.cl/sendero-del-guindal/">https://isigma.cl/sendero-del-guindal/</a> |
| Contempla gastos comunes  | NO  |
| Plazo estimado para término del proyecto  | Marzo 2026  |

Los proyectos de integración social y territorial contemplan la obligatoriedad de participar en las actividades del plan de integración social, como también en el cumplimiento del reglamento de copropiedad.

#### Master Plan

